

## Procedimiento para recibir comentarios y propuestas a la versión preliminar del Programa Nacional de Educación Superior (PRONES) por parte de la Comisión de trabajo

**Nombre del participante:** Juan Manuel Peñaloza Olayo

**Instrucciones:** Después de analizar la versión preliminar del PRONES, se le solicita atentamente documentar sus comentarios y propuestas.

**Observaciones en lo general.** Las aportaciones pueden referirse a todo el documento o a un apartado específico. Por ejemplo: el contenido y estructura, o temas que debiera incluir o excluir, entre otros. Agradecemos anticipadamente el esfuerzo de síntesis y los comentarios concretos.

**Observaciones en lo particular.** Por favor indique el apartado, o el objetivo específico al que se refieren sus comentarios. Registre la página para pronta referencia, en la sección DICE: copie el texto en cuestión y en la sección DEBE DECIR: escriba las adecuaciones que propone.

Le pedimos utilizar el siguiente formato e incluir las filas que sean necesarias:

Página	Dice:	Debe decir:
2	6.5.- Relevancia del Objetivo... <b>edación</b> superior <b>(error ortográfico)</b>	6.5.- Relevancia del Objetivo... educación superior
21	...incluyente (LGES, art. 8 <b>Fr.</b> XVIII). <b>(error en la abreviación)</b>	
36	en sus artículos 8º fr. XXII, 9º fr. V y 10º, <b>(error en la abreviación)</b>	...en sus artículos 8º fracc. XXII, 9º fracc. V y 10º,
58	Parámetro 5.12...de inversión en <b>infaestructura</b> <b>(error ortográfico)</b>	Parámetro 5.12...de inversión en infraestructura
13	<b>Se propone</b>	Dada su importancia para el Programa Nacional de Educación Superior,

	<b>segundo párrafo</b>	está en proceso de construcción la creación de los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que tienen como objetivo la regulación de la educación superior que imparten las instituciones particulares con RVOE.
<b>13</b>	<p><b>Se propone el inciso e)</b></p> <p><i>Se propone tomando en consideración que se hace énfasis en la educación DUAL y que, el acuerdo 20-10-22 publicado en el DOF el 25 de octubre, conceptualiza la modalidad que para nivel superior, apenas se describen una cuantas líneas dentro del artículo 12 de la Ley General de Educación Superior.</i></p>	e) La elaboración de la norma que conceptualiza y define las opciones educativas del tipo superior, en la que se incluye, modalidad dual.
<b>22</b>	<p><b>Se propone como el punto 5.5.6...</b></p> <p><i>Esta propuesta se hace ante la falta de elaboración de normas que regulen la educación superior que imparten los particulares y que actualmente atraviesa por una serie de acciones que no siempre pueden sustentarse en la normatividad vigente y que conforme al artículos quinto y sexto transitorios de la Ley General de Educación Superior, debieron crearse durante el año 2020</i></p>	<p><b>5.5.6 Armonización de la normatividad que regula la Educación de instituciones particulares</b></p> <p>Para cumplir con cada uno de los objetivos planteados tanto en el PSE como el PRONES, es indispensable que las instituciones educativas particulares, que imparten estudios con reconocimiento de validez oficial o autorizaciones, atraviesen por cambios, actualizaciones y armonización de la educación que imparten en sus planteles.</p> <p>Dado que actualmente tienen vigentes normas que datan del siglo pasado<sup>1</sup>, de igual forma las totalidad de las normas instrumentales que las regulan, actualmente sustentadas en la Ley General de Educación derogada desde el año 2019 y la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, derogada por la Actual Ley General de Educación Superior.</p> <p>En condiciones equivalentes, es necesario reformar la normatividad que</p>

<sup>1</sup> Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el DOF, el 27 de mayo de 1998.

		<p>regula los criterios de evaluación de la educación en salud, ya que al igual que la normatividad educativa, la mayoría se encuentra sustentada en normas que ya no son legalmente válidas y que debieron crearse o vincularse a la normatividad vigente durante el año 2020.</p> <p>Es indispensable crear el andamiaje que regulará y que sustentará el quehacer de las Instituciones particulares con RVOE a efecto de garantizar que el casi 40% de estudiantes de nivel superior que se inscriben y cursan estudios cada año, reciban educación superior alineados a la normatividad vigente.</p>
<b>27</b>	...proporción de las universidades interculturales, universidades tecnológicas, politécnicas, los institutos tecnológicos y las escuelas normales públicas	proporción de las universidades interculturales, universidades tecnológicas, politécnicas, los institutos tecnológicos, las escuelas normales públicas y las instituciones particulares con RVOE. <sup>2</sup>
<b>28</b>	<p>Se propone último párrafo.</p> <p><i>Aunque en la LGES se indica, entre otros que, las Instituciones- Universidades particulares forman parte del sistema educativo nacional, es necesario enunciarlas, ya que al dejar de mencionarlas, de algún modo se minimiza lo importante que es el casi 40% de estudiantes que reciben de la totalidad de los alumnos de nuevo ingreso.</i></p>	Para el logro de los objetivos en educación superior, deben participar armónicamente todas los actores educativos, y uno de ellos son las instituciones educativas particulares que imparten educación al amparo de RVOE, Autorizaciones o decretos presidenciales. Por tanto, se requiere que las instituciones particulares, fortalezcan sus acciones para reducir la deserción escolar, sumándose a los programas de becas y de seguimiento a los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad o riesgo de abandono.
<b>38</b>	<p>Se propone antepenúltimo párrafo:</p> <p><i>Es una obligación descrita en los artículos quinto y sexto transitorios, de la ley general de educación, que las autoridades educativas deberían elaborar las</i></p>	Las autoridades educativas establecerán mecanismos que faciliten, sin menguar la calidad y excelencia educativa, y las políticas educativas, que permitan la transmisión y modificación de los programas educativos actuales de las Instituciones Particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior.

<sup>2</sup> Las instituciones aportan casi el 40% de la matrícula actual, por lo tanto, se debe dejar claro que estas instituciones tienen un papel muy importante para reducir la brecha de desigualdad y el abandono escolar.

	<p><i>normas derivadas de la ley para regular la educación superior, por lo que, para lograr los objetivos nacionales en materia de educación superior, es imposible implementar los cambios amparados en normas que han sido derogadas y las que se sustentan en normas que actualmente tienen tres años de retraso. Los acuerdos regulatorios de la educación superior, son rígidos y facilita los cambios, pues, actualmente los cambios a los planes de estudios implica tramitar nuevo rvoe y actualmente, los RVOE tanto estatal como federal, duran hasta dos años en el proceso de tramitación.</i></p>	
<p><b>39</b></p>	<p>...por su parte la matrícula en IES públicas se incrementó en 58.8%.</p> <p><i>La afirmación no es congruente con lo indicado en tabla de la página 25, en la que se indica que, en 2011-2012 había un poco más de 3 millones de estudiantes de nivel superior, y en 2021-2022 4.2 millones de estudiantes, es decir, apenas un 29.5% más de matrícula en la que se incluye aquella que imparten los particulares con RVOE.</i></p> <p><i>En la página 10, indica que de 5.1 millones e estudiante matriculados, 1.8 son estudiantes inscritos a instituciones particulares, y dado que, los estudiantes de instituciones particulares con RVOE no reciben subsidio de gobierno, que los estudios son cubiertos enteramente por los propios estudiantes y sus familias, no se puede generalizar que el incremento de matrícula impacta en la educación de instituciones públicas y autónomas</i></p>	<p>...por su parte la matrícula en IES públicas se incrementó en 29.5%.</p>

	<i>como se podría presumir de dicha afirmación tanto de incremento de matrícula como de gasto público.</i>	
<b>43</b>	Propuesta en tabla de acción puntual:  <i>Es indispensable enunciar a las instituciones particulares de educación superior, por la importancia de sus acciones para lograr los objetivos en el Programa de Nacional de Educación Superior.</i>	1.20 Promover la participación de las instituciones particulares de educación superior con RVOE en el objetivo de ampliar la cobertura, mediante el aprovechamiento de las instalaciones
<b>43</b>	Propuesta en tabla de acción puntual:  <i>Es indispensable enunciar a las instituciones particulares de educación superior, por la importancia de sus acciones para lograr los objetivos en el Programa de Nacional de Educación Superior.</i>	1.21. Promover la colaboración entre las autoridades educativas y las instituciones particulares con RVOE de tipo superior, para la generación de estrategias para la aceptación de estudiantes que no hayan podido ingresar a las instituciones educativas públicas y autónomas de alta demanda.
<b>44</b>	Propuesta en tabla de acción puntual:  <i>Es indispensable enunciar a las instituciones particulares de educación superior, por la importancia de sus acciones para lograr los objetivos en el Programa de Nacional de Educación Superior.</i>	1.2.5 promover programas de seguimiento y retención escolar en las instituciones particulares con RVOE
<b>44</b>	Propuesta en tabla de acción puntual:  <i>Es indispensable enunciar a las instituciones particulares de educación superior, por la importancia de sus acciones para lograr los objetivos en el Programa de Nacional de Educación Superior.</i>	1.3.5 Impulsar acuerdos con las Instituciones particulares con RVEO para facilitar y economizar el acceso estudiantes que no hubieran podido ingresar a las instituciones de alta demanda.
<b>45</b>	Propuesta en tabla de acción puntual:  <i>Actualmente, hay muchas dudas de las instituciones educativas, en las que la RENOES demora mucho para dar respuesta o que, por cuestión de desarrollo</i>	1.4.5 Garantizar personal transitorio y/o permanente suficiente, para la implementación de la plataforma de RENOES.

	<i>de código, no pueden atender de forma inmediata por la cantidad de instituciones educativas y programas de estudio registrados.</i>	
<b>44</b>	<p>Propuesta en tabla de acción puntual:</p> <p>Actualmente, conforme a los acuerdos secretariales, las Instituciones particulares, están obligadas a proporcionar al menos el 5% de becas respecto del total de alumnos inscritos a los planes de estudio con RVOE, por lo que, con esfuerzo en el cumplimiento del objetivo, las Instituciones particulares, podrían ampliar el porcentaje de becas para los estudiantes de nivel superior que no hubieran sido aceptados en instituciones de alta demanda.</p>	1.5.7. Promover la participación de las Instituciones Particulares con RVOE para incrementar, conforme a su capacidad instalada, el porcentaje de becas que se otorgan a los estudiantes de nuevo ingreso y aquellos en condiciones de vulnerabilidad.
<b>46</b>	<p>Propuesta en tabla de acción puntual:</p> <p><i>Los cambios en materia educativa, se originaron en un periodo que infortunadamente se aparejó con una pandemia no vista por esta generación viviente, redujo sustancialmente el tiempo de respuesta de las autoridades educativas y no se ha permitido, la evolución eficiente de las instituciones educativas con RVOE, por lo que, es viable brindar un periodo de gracia para eficientar y economizar los procedimientos de actualización de los proyectos educativos, para disminuir la carga administrativa de actualización a las autoridades educativas responsables.</i></p>	2.1.7 Promover e impulsar la actualización y creación del marco normativo que regula la educación superior que imparten los particulares con RVEO, de tal forma que con, la periodicidad preferencial y procedimientos administrativos preferenciales, puedan armonizar sus proyectos educativos (actualizar planes de estudio, cambiar o mejorar las instalaciones) con la normatividad educativa vigente.
<b>47</b>	<p>Propuesta en tabla de acción puntual:</p> <p><i>Es indispensable enunciar a las instituciones</i></p>	<b>2.2.9</b> Incluir en los procesos de planeación participativa a representantes de las Instituciones particular que imparten educación con RVOE.

	<i>particulares de educación superior, por la importancia de sus acciones para lograr los objetivos en el Programa de Nacional de Educación Superior.</i>	
<b>47</b>	Propuesta en tabla de acción puntual:  <i>Es indispensable enunciar a las instituciones particulares de educación superior, por la importancia de sus acciones para lograr los objetivos en el Programa de Nacional de Educación Superior.</i>	2.3.4 Promover la participación de las Instituciones particulares con RVOE en los grupos de planeación de las COEPES.
<b>48</b>	Propuesta en tabla de acción puntual:  <i>Es indispensable enunciar a las instituciones particulares de educación superior, por la importancia de sus acciones para lograr los objetivos en el Programa de Nacional de Educación Superior.</i>	2.4.7 Promover e impulsar la participación de las Instituciones educativas particulares con RVOE dentro de los programas de movilidad en apego a la normatividad establecida.